



CONCÓN, 27 SEP 2019

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2456 1**

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°2065, de fecha 13 de Agosto de 2019, que aprueba los Términos de Referencia en la letra d) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Luis Segundo Paillacán Toro RUT 10.441.939-9 para ejercer labores de Jornal del "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- b) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-22-IN19 realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Antecedentes ingresados por el Sr. Luis Segundo Paillacán Toro, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Contratación de Jornal para la ejecución de obras" ID N° 3588-22-IN19 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Luis Segundo Paillacán Toro Rut: 10.441.939-9, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- g) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO**

Que el señor Luis Segundo Paillacán Toro Rut [REDACTED] cuenta con experiencia para las labores a contratar para el "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

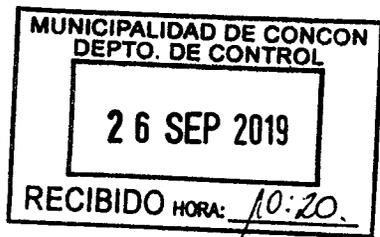
**DECRETO**

- CONTRÁTESE** en la modalidad de Servicios Especializados al Sr. Luis Segundo Paillacán Toro Rut: [REDACTED] para ejercer las labores de Jornal del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" según los términos de referencia, por un monto total de \$946.605.- (Novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco pesos) impuesto incluido, por un periodo de tres meses a partir del día 01/10/2019 hasta 31/12/2019, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 5.4.
- IMPUTESE** el monto de esta contratación a la cuenta N° 31 02 999 284 "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- EMITASE** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-22-IN19.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

- SRG/srg
- Secretaría Municipal.
  - Asesoría Jurídica.
  - Unidad de Control.
  - Contabilidad
  - Finanzas
  - Secplac (N°246)
  - Archivo Programa



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado